

NOTA DNC N° 20153/2018

Asunción, 04 de octubre de 2018.-

Señor

Carlos Antonio Ocampos, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP

REF.: ID 351330. Llamado CD 08/2018
"Cobertura para examen médico admisional"

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos corregir de las diferentes partes de la Carta de Invitación la referencia a bienes, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una contratación de servicios.
2. Solicitamos corregir del Plan de Entregas del Anexo C la referencia que se realiza al contrato y al Pliego de Bases y Condiciones.
3. Se solicita remitir la proforma de contrato correspondiente al llamado.
4. Recomendamos aclarar que el formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de contrato "No aplica", esto teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Anexo B, no se aceptaran garantías de cumplimiento de contrato en formato de Declaración Jurada.

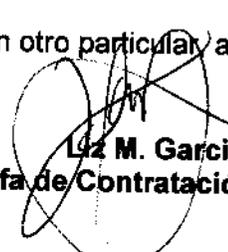
Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

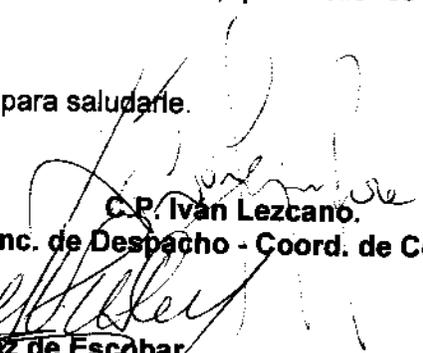
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

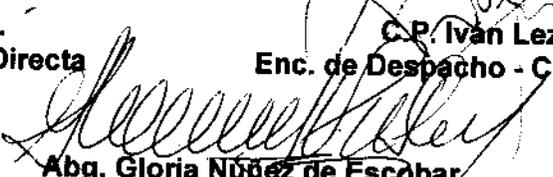
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.


Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa


C.P. Ivan Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control


Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control